CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

MINUTA
Reunión n.° 1170

Fecha reunión:	Martes de 29 de setiembre de 2026
Inicio:	8:00 a.m.
Lugar:	Por medio de Zoom y Sala del Consejo Institucional
Presentes al inicio de la reunión:	Ing. Sofía García Romero, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, MSO., Máster Laura Hernández Alpízar, Ing. Johan Carvajal Gordinez, Máster Francisco Céspedes Obando, MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán y Srta. Raisha Cuero Mosquera
Personas invitadas:	Dr. Teodolito Guillén Girón
Profesional en Administración CI:	MAE. Marilyn Sánchez Alvarado
Secretaria de apoyo:	Cindy Picado Montero

1. Agenda

Se aprueba la agenda de la siguiente forma:

1. Agenda
2. Exp-CI-693-2026 Propuesta Creación de una plaza de Asistente en Gestión Administrativa para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte
3. Exp-CI-692-2026 Propuesta asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2027
4. Exp-CI-682-2026 Propuesta Plan Anual Operativo Presupuesto 2027

2. Exp-CI-693-2026 Propuesta Creación de una plaza de Asistente en Gestión Administrativa para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte

La señora Sofía García Romero procede a presentar el siguiente dictamen:

Resultando que:

La Rectoría presentó la propuesta para la creación temporal, por un período de 12 meses a partir del 01 de enero de 2027, de una plaza de Asistente en Gestión Administrativa, categoría C120, con jornada del 100%, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte y destinada a la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos, mediante el oficio R-1105-2026, según el siguiente detalle:

Programa	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jorn.	Periodo	TCE	Presup.	Síntesis
3. VIESA	Asistente en Gestión Administrativa	Escuela de Cultura y Deporte, Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos	C120	100%	12 meses	1,00	9.517.938,10	Apoyo administrativo a la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos

Conforme a la normativa, los criterios técnicos del Departamento Financiero Contable (DFC), Departamento de Gestión del Talento Humano (GTH) y Oficina de Planificación Institucional (OPI) remitidos mediante los oficios OPI-300-2026, DFC-633-2026 y GTH-663-2026, respectivamente; sobre la sostenibilidad y el impacto en las metas y presupuesto señalan en términos generales lo siguiente:

a. Oficio DFC-633-2026: Indica que en el análisis realizado se exponen diversas situaciones que podrían representar un riesgo para la solvencia financiera y el mantenimiento de las plazas en el mediano y largo plazo sin embargo esta instancia no presenta objeción a la propuesta planteada más allá de lo indicado, dejando constancia de los aspectos y riesgos señalados.

b. Oficio GTH-663-2026: Señala que el presupuesto para la plaza solicitada es de ₡9 517 938.1, que en el anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2027 se asignan en Remuneraciones la suma aproximada de ₡13.6 millones para la creación de la plaza de asistente y pago respectivo de coordinación de unidad, como resultado de atender lo indicado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 18, del 29 de julio de 2026, ello para la formulación del Proyecto de Presupuesto Ordinario de Remuneraciones 2027.

c. Oficio OPI-212-2026: Emite un criterio favorable sobre la creación temporal de la plaza Asistente en Gestión Administrativa 100% de jornada, para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos se concrete, ya que se vincula con una de las metas propuestas en el PAO 2027 para el Programa de VIESA.

Considerando que:

1. La propuesta presentada por la Rectoría para la creación de una plaza temporal en el periodo 2027, mediante el oficio R-1105-2026, y en atención a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contiene los dictámenes del Departamento Financiero Contable, Departamento de Gestión del Talento Humano y Oficina de Planificación Institucional, que refieren la vinculación con el Plan Anual Operativo y la garantía de la sostenibilidad financiera en el periodo 2027.

2. La creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos (CTLSC) se alinea con la Política Específica 5.4 para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, en tanto esta establece como una de las prioridades para la creación de nuevas plazas la reducción de brechas entre los campus tecnológicos y los centros académicos, al favorecer el fortalecimiento de las condiciones de la Unidad y el desarrollo de sus actividades en el campus.

3. Los criterios técnicos del Departamento de Gestión del Talento Humano, la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable respaldan la viabilidad de la creación temporal de la plaza, al contemplarse su estimación en el anteproyecto de Presupuesto Ordinario 2027, al existir vinculación con la planificación institucional y no presentarse objeción financiera, sin perjuicio de los riesgos señalados para su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

4. La creación de la plaza se plantea con carácter temporal por un período de doce meses, a partir del 1 de enero de 2027, lo cual permite atender la necesidad de apoyo administrativo identificada para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos durante el periodo presupuestario 2027, manteniendo la temporalidad de la medida ante los riesgos financieros señalados por el Departamento Financiero Contable.

5. Mediante el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 18, del 29 de julio de 2026, relativo a la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, se instruyó a la Rectoría presentar a más tardar el 1° de setiembre de 2026, la documentación requerida para la creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa. No obstante, la

solicitud correspondiente fue remitida mediante el oficio R-1105-2026 con fecha 24 de setiembre de 2026, evidenciándose un incumplimiento del plazo establecido por el Consejo Institucional, situación que limita la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el análisis y resolución del Consejo Institucional.

Debido a lo anterior, se estima pertinente recomendar al Consejo Institucional que recuerde a la Rectoría, la importancia de asegurar el cumplimiento oportuno de los acuerdos adoptados por este órgano, así como la remisión, dentro de los plazos establecidos, de la documentación que contenga la documentación requerida según la normativa vigente.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

a. Crear de manera temporal una plaza de Asistente en Gestión Administrativa, categoría C120, con jornada del 100%, por un período de doce meses a partir del 01 de enero de 2027, adscrita a la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, en atención al oficio R-1105-2026 y considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.

b. Recordar a la Rectoría, sobre la necesidad de dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Institucional en el tiempo establecido y acompañadas de la documentación requerida según la normativa vigente.

Se dispone

Elevar la propuesta para su resolución en la sesión del Consejo Institucional programada para el 30 de setiembre de 2026.

3. Exp-CI-692-2026 Propuesta asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2027

La señora Sofía García Romero procede a presentar el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. Mediante memorando SCI-658-2026, de fecha 14 de agosto de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y a la señora María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica, se solicita la remisión de la propuesta de presupuesto por asignar a la

FEITEC, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual dispone que dicha propuesta debe acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

2. Se recibe, mediante correo electrónico, con fecha 24 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Sarela Gómez Brenes, profesional administración de la Rectoría, el acuerdo mutuo FEITEC-ITCR referido a la distribución del Presupuesto 2027, del cual se extrae lo siguiente:

SE ACUERDA:

a. Firmar acuerdo entre las partes: el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la señorita María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la cuantía del presupuesto de la Federación de Estudiantes para el año 2027, se pacte en la suma total de ¢117.756.250,00 misma que se compone de la siguiente forma:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2027
100% Bienestar estudiantil	Consejo Institucional	
52.591.800,00	65.164.450,00	117.756.250,00

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2027
Programa 3. CF 1550082 Federación Estudiantes del ITCR-FEITEC	100.000.000,00	117.756.250,00
Programa 3. CF 203 FSDE	17.756.250,00	

b. Que el presupuesto total indicado en el punto anterior será ejecutado según dispongan los acuerdos del Consejo Institucional y vinculado a la meta dentro del PAO 2027 asociados con su respectivo centro funcional.

3. Mediante correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Rectoría, a la señora María José Zamora Vargas, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se solicita confirmar si el oficio VIESA-528-2026, recibido por correo electrónico el 3 de setiembre de 2026, corresponde al criterio técnico final de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que debe acompañar el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación.

4. Mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2026, remitido por el señor Marlon Ruiz Navarro, profesional en administración de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la

ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, a la Secretaría del Consejo Institucional y a Rectoría, con copia a la señora máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, a la señorita María José Zamora Vargas, presidenta de la FEITEC, y la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se remiten, a solicitud de la vicerrectora, el oficio de aprobación VIESA-528-2026, con el criterio técnico de la Vicerrectoría, así como el Acuerdo Mutuo TEC-FEITEC 2027 firmado por las partes y el documento Excel con la propuesta del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto 2027 de la FEITEC, indicando que la propuesta fue aprobada por dicha Vicerrectoría.

5. Mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2026, remitido por la máster Marilyn Sánchez Alvarado, colaboradora del Consejo Institucional, dirigido al máster Sergio Antonio Picado Zuñíga, colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes de la Oficina de Planificación Institucional, solicita la versión final del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2027 de la FEITEC con el fin de constatar su vinculación con la meta del Plan Anual Operativo y el cumplimiento de la política específica 5.19 para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027.

6. Mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2026, remitido por el máster Sergio Antonio Picado Zúñiga, colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2027 de la FEITEC.

7. Mediante el oficio SCI-795-2026, con fecha de recibido el 28 de setiembre de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, rectora a. i., y a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional, se solicita el detalle de las fuentes de financiamiento que respaldan el monto adicional de ₡65.164.450,00 propuesto para la FEITEC en el Presupuesto 2027, cuya aprobación corresponde al Consejo Institucional. Lo anterior, debido a que el “Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración sobre el Presupuesto Ordinario 2027” y el criterio técnico VIESA-528-2026 detallan los montos propuestos, pero no identifican las fuentes específicas de financiamiento, pese a que el artículo 5 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC establece que la propuesta debe detallar el aporte por fuente de financiamiento. Se solicita remitir la información a la mayor brevedad, a fin de contar con los elementos necesarios para el análisis integral de la propuesta presupuestaria, previo a la aprobación institucional del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027.

8. Mediante el oficio R-1128-2026, con fecha de recibido el 28 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, rectora a. i., dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se atiende el oficio SCI-795-2026, mediante el cual se solicitó el detalle de las fuentes de financiamiento que respaldan el monto adicional de ₡65.164.450,00 propuesto para la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el Presupuesto Ordinario 2027. En el oficio DFC-655-2026 se indica lo siguiente:

Los recursos que se asignan en el centro de costos "Federación de Estudiantes del ITCR -FEITEC" (CF 1550082) se financian de la siguiente manera:

Descripción Cuenta Ingreso	Monto
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Cuota Bienestar Estudiantil)	52,591,800.00
Transferencias Corrientes del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional)	37,088,200.00
Transferencia de Capital del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional)	10,320,000.00
	100,000,000.00

En cuanto al presupuesto que se asigna para apoyar a la FEITEC desde el CF 203 "Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, FSDE" que asciende a la suma de ¢17,756,250.00, se financia con recursos provenientes de Transferencias Corrientes del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional).

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes (reglamentarias y acuerdos) para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

Acuerdo / Normativa	Disposición	Revisión COPA
Sesión Ordinaria N.° 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	**Sí cumple** El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2027 en los centros funcionales CF 1550082 (FEITEC) y CF 203 (FSDE), los cuales están incorporados dentro de la estructura programática de la Institución.
Sesión Ordinaria N.° 3451, Artículo 10, del 27 de	La Política Específica 5.19 indica que el presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto	**Sí cumple** En el Plan Anual de Trabajo se asocian recursos para necesidades

mayo de 2026. Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027	Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2027 asociada con su respectiva unidad ejecutora.	de asociaciones, procesos electorales, entre otros. La formulación propuesta se vincula a la meta del PAO 2027 propuesto: 3.3.9.0.4. y las unidades ejecutoras asociadas son: 1550082 Federación Estudiantes ITCR-FEITEC y 203 FSDE.
Artículo 109 Estatuto Orgánico	"La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría."	**Sí cumple** La composición del presupuesto se ajusta a lo indicado. En el Acuerdo Mutuo se incluye el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil que corresponde resolver al Consejo Institucional. El documento sobre la composición del presupuesto es firmado por la Rectoría y remitido mediante correo electrónico el 24 de setiembre de 2026.
Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 5. De la asignación del presupuesto de la FEITEC del	… "La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento. El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo	**Sí cumple** Se presenta el acuerdo mutuo firmado por la FEITEC, Vicerrectoría de Administración y VIESA, con la totalidad de recursos por ₡117 756 250.00. Se detalla el aporte por parte de la totalidad de cuotas por bienestar estudiantil (estimado en ₡52 591 800.00) y el aporte propuesto por el Consejo Institucional como complemento (estimado en ₡65 164 450.00), proveniente de Transferencias corrientes y

	anterior.” …	de capital del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional). Si bien el monto adicional por resolver por parte del Consejo Institucional es menor al del año anterior, la propuesta consensuada lo acuerda por el monto de ₡65 164 450.00, asimismo la totalidad de los recursos se mantiene igual en relación con el año anterior. Mediante el oficio R-1128-2026 se indican las fuentes de financiamiento.
Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 7. Formulación del plan anual y presupuesto	… “Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.” …	**Sí cumple** El plan de trabajo está vinculado a una meta del PAO 2027, con la indicación de responsables, indicadores y riesgos asociados.
Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 8. Criterio técnico de la VIESA sobre el plan de trabajo y presupuesto	“La VIESA emitirá criterio al Consejo Institucional respecto a la razonabilidad, proporcionalidad y la vinculación del plan anual de trabajo y recursos con los fines de la FEITEC. Este criterio deberá acreditar el cumplimiento del fin público encomendado, la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la asignación de recursos y el cumplimiento del marco normativo vigente.” …	**Sí cumple** Mediante el oficio VIESA-528-2026 se emite el criterio técnico según lo señalado en el reglamento.
Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 9. Aprobación de propuesta del	“La propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC para el cumplimiento de su gestión será presentada al Consejo Institucional para su análisis y resolución.	**Sí cumple (la propuesta)** El acuerdo mutuo se remite el 24 de setiembre por parte de la Rectoría, mediante el oficio VIESA-528-2026 se emite el criterio técnico requerido.

plan anual de trabajo y presupuesto	Dicha propuesta deberá acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.” … … “La documentación deberá remitirse al Consejo Institucional a más tardar en la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.” …	El PAT 2027 se remite vía correo electrónico por parte de la Oficina de Planificación Institucional. **No cumple (fecha de envío)** Respecto al envío de la documentación, el acuerdo mutuo fue remitido al Consejo Institucional el 24 de setiembre de 2026.

2. Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios aplicables a la gestión de los recursos asignados a la FEITEC para el periodo 2027. En particular, se constató la existencia del acuerdo consensuado entre las partes y el criterio técnico emitido por la VIESA, así como la conformación del presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto Orgánico y el Reglamento para la gestión de los recursos de la FEITEC.

   En consecuencia, esta Comisión estima procedente recomendar al Consejo Institucional la aprobación del complemento presupuestario requerido para que, junto con los recursos provenientes de las cuotas de bienestar estudiantil, se alcance un presupuesto total de ₡117.756.250,00 para el periodo 2027.

3. Se evidenció el incumplimiento del plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC, el cual dispone que la propuesta de presupuesto, acompañada del acuerdo consensuado y del criterio técnico de la VIESA, debe remitirse al Consejo Institucional a más tardar durante la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.

   Según consta en el expediente, la documentación asociada a la propuesta presupuestaria para el periodo 2027 fue remitida al Consejo Institucional hasta el 24 de setiembre de 2026, lo que representa un atraso significativo respecto del plazo reglamentariamente establecido. Asimismo, fue necesario realizar gestiones posteriores por parte de la Comisión de Planificación y Administración para confirmar cuál correspondía al criterio técnico definitivo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Plan Anual de Trabajo que debía acompañar la propuesta.

   Esta situación limita la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el análisis y resolución del Consejo Institucional sobre la asignación presupuestaria de la FEITEC y evidencia la necesidad de que las

instancias involucradas en el proceso atiendan, de manera diligente, las responsabilidades y plazos definidos en la normativa institucional.

Debido a lo anterior, se estima pertinente recomendar al Consejo Institucional que advierta a la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la FEITEC, sobre el alto riesgo al que se expone la institución al no cumplir con los plazos establecidos internamente por ende los establecidos por el ente contralor para la presentación de los presupuestos públicos, asimismo que las propuestas correspondientes al periodo 2028 y siguientes sean presentadas en tiempo y forma, acompañadas de la totalidad de la documentación requerida según la normativa vigente.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

a. Autorizar el monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2027, por ₡117,756,250.00, compuesto por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y el monto de aporte complementario institucional aprobado por el Consejo Institucional, proveniente de Transferencias corrientes y de capital del Gobierno Central (Ley 5909, FEES Institucional), de maneral que permita completar la totalidad de los recursos, conforme se establece en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC.

b. Advertir a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) sobre el incumplimiento del plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la FEITEC para la remisión de la propuesta presupuestaria correspondiente al periodo 2027, así como el alto riesgo al que se expone la institución al no cumplir con los plazos establecidos internamente por ende los establecidos por el ente contralor para la presentación de los presupuestos públicos, e instarles a que las propuestas futuras se presenten dentro del plazo y con la documentación requerida por la normativa vigente.

Se dispone

Elevar la propuesta para su resolución en la sesión del Consejo Institucional programada para el 30 de setiembre de 2026.

4. Exp-CI-682-2026 Propuesta Plan Anual Operativo Presupuesto 2027

La señora Sofía García Romero procede con la revisión de las observaciones a la propuesta.

Nota: debido a la posibilidad de que se reciban nuevas observaciones, se dispone, invitar a la Auditoría Interna, para ir atendiendo dudas durante la revisión de la propuesta.

Nota: Se presentan a la reunión, el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno y la Dra. Deyanira Meza Cascaste, auditora.

La señora Sofía García Romero da la bienvenida y agradece la disposición. Plantea una inquietud respecto de la aplicación de la regla fiscal, específicamente sobre si el límite establecido corresponde al gasto total, al gasto corriente o al gasto de capital.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta sobre el alcance de la regla fiscal para las universidades públicas. Señala que, aunque la Contraloría General de la República establece un porcentaje de crecimiento autorizado, existen excepciones aplicables a las universidades, entre ellas los recursos destinados a becas y ayudas estudiantiles y determinadas erogaciones de capital financiadas con superávit acumulado. Por ello, considera necesario precisar si el límite del 4 % se aplica al gasto corriente o al gasto total, una vez consideradas las excepciones establecidas en la normativa.

El señor José Mauricio Pérez Rosales indica que la Auditoría Interna realizó una revisión general del cumplimiento del marco normativo, aunque advierte que las limitaciones de información y tiempo impidieron efectuar una verificación detallada de determinados cálculos. Solicita a la señora Deyanira Meza Cascante ampliar la explicación sobre la aplicación de la regla fiscal.

La señora Deyanira Meza Cascante explica que, para 2027, la regla fiscal se aplica tanto al gasto corriente como al gasto de capital y, por tanto, en términos generales, corresponde considerar el gasto total. No obstante, deben excluirse los montos correspondientes a las excepciones previstas en la normativa, entre ellas las becas y ayudas estudiantiles, determinadas actividades financiadas con ingresos provenientes de la actividad académica y algunas partidas de gasto de capital financiadas con superávit acumulado de periodos anteriores. Aclara que, para determinar el monto sujeto a la regla fiscal, se excluyen del total presupuestario los recursos exceptuados y, sobre la diferencia resultante, se verifica el cumplimiento del límite de crecimiento. Asimismo, señala que la documentación presupuestaria incorpora cuadros con el cálculo correspondiente. Precisa que la revalidación presupuestaria no constituye una excepción a la regla fiscal, sino un mecanismo para trasladar gastos de un ejercicio a otro, financiados con superávit, de conformidad con los principios presupuestarios aplicables al gasto de capital.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su conformidad y considera conveniente que el dictamen indique expresamente que el límite de crecimiento se aplica al gasto total, una vez excluidos los montos correspondientes a las excepciones previstas en la normativa.

La señora Deyanira Meza Cascante aclara que la Auditoría Interna no verificó en detalle la exactitud de las cifras. No obstante, señala que en la segunda versión del documento presupuestario se incorporaron nuevos gastos corrientes y, por ello, debe revisarse el porcentaje de cumplimiento de la regla fiscal consignado en el cuadro 14, debido a que se mantiene el porcentaje indicado en la primera versión. Explica que, al incrementarse el gasto corriente, dicho porcentaje debería presentar alguna variación.
Señala que, de manera general, se considera que existe cumplimiento de la regla fiscal; sin embargo, corresponde verificar y actualizar el cálculo en la versión definitiva del documento.

La señora Laura Hernández Alpízar destaca la importancia de incorporar esta precisión y señala que el crecimiento proyectado se encuentra por debajo del límite establecido.

La señora Deyanira Meza Cascante explica que el gasto de capital presupuestado para 2027 comprende principalmente la transferencia de capital del Gobierno, los recursos correspondientes al FEES ordinario 2027, el gasto de capital asociado al FEES postergado y recursos provenientes del superávit destinados a atender obligaciones de periodos anteriores. En consecuencia, el crecimiento proyectado del gasto de capital es limitado.

La señora Sofía García Romero consulta si existen otras inquietudes y plantea el tema del Fondo Propio de Investigación y Extensión. Señala que, desde hace varios años, la Administración no ha presentado una propuesta sobre los porcentajes de distribución de estos recursos entre los campus y centros académicos. Indica que, ante esta situación, en la propuesta de acuerdo se plantea condicionar la ejecución de los recursos destinados a investigación y extensión hasta que la Administración remita la propuesta correspondiente y se definan los porcentajes de distribución. Consulta si dicho condicionamiento impediría la ejecución de los recursos mientras no se cuente con esa definición.

La señora Deyanira Meza Cascante señala que el Consejo Institucional tiene potestad para aprobar recursos presupuestarios y establecer condiciones para su ejecución. Explica que, si no existe certeza sobre la distribución de los recursos o no se ha atendido el mandato estatutario relacionado con la definición de los porcentajes, el Consejo puede aprobarlos y condicionar su ejecución hasta disponer de la información correspondiente. Aclara que, una vez establecido el condicionamiento, los recursos no podrán ejecutarse mientras este permanezca vigente. Para habilitar posteriormente su ejecución,

será necesario que el Consejo Institucional adopte un nuevo acuerdo que levante la condición, una vez resuelta la situación que la originó.

El señor Randall Blanco Benamburg señala que, si se establece un condicionamiento, el acuerdo debe precisar claramente el monto sujeto a dicha condición. Considera que no resulta conveniente establecerlo de manera general.

La señora Deyanira Meza Cascante coincide en la necesidad de identificar el monto específico del Fondo Propio de Investigación y Extensión, pues no sería procedente condicionar la totalidad de los recursos asignados al programa de investigación, dado que este comprende otros gastos, como salarios, operación y funcionamiento. Por ello, considera necesario solicitar a la Administración que precise el monto que corresponde propiamente al Fondo.

La señora Sofía García Romero contextualiza que la Comisión recibió recientemente el oficio R-884-2026, mediante el cual se comunica el porcentaje general del Fondo Propio de Investigación y Extensión para 2027. Señala que el asunto aún no ha sido analizado debido a que la Administración no había completado la información necesaria para determinar el porcentaje destinado a los campus y centros académicos. Expone que, según el análisis histórico, el Fondo ha pasado de ₡1.292 millones a ₡2.120 millones, equivalente al 2,23 % del Presupuesto Ordinario institucional y al 3,22 % del FEES. Añade que la Vicerrectoría estima para 2027 una necesidad presupuestaria de ₡2.302 millones, equivalente a un incremento del 8,58 % respecto de 2026, y propone mantener el porcentaje de 2,23 % aplicado durante ese año.

La señora Deyanira Meza Cascante señala que debe precisarse la base sobre la cual se aplica el porcentaje del Fondo, dado que, a partir de la información analizada, no resulta claro si corresponde utilizar el FEES o el Presupuesto Ordinario institucional.

La señora Sofía García Romero aclara que el Estatuto Orgánico establece un porcentaje mínimo del Presupuesto Ordinario institucional para la conformación del Fondo.

La señora Deyanira Meza Cascante indica que es necesario determinar qué componentes comprende el Presupuesto Ordinario para establecer correctamente la base de cálculo. Señala que podría considerarse el total de los ingresos ordinarios, excluyendo el superávit por no constituir un ingreso ordinario, pero aclara que esta es una apreciación preliminar que debe validarse con los criterios técnicos de la Administración. Recomienda consultar al Departamento Financiero Contable cuál es el monto efectivamente incorporado en el presupuesto para el Fondo y, en caso de que

no se haya atendido el porcentaje establecido, valorar el condicionamiento de ejecución por el monto que corresponda.

La señora Sofía García Romero señala que la documentación recibida únicamente identifica recursos destinados a proyectos específicos de investigación y extensión que no cuentan con financiamiento externo, sin detallar suficientemente el monto total correspondiente al Fondo.

La señora Laura Hernández Alpízar señala que, de conformidad con el artículo 121 del Estatuto Orgánico, el Consejo Institucional debe establecer quinquenalmente un porcentaje mínimo para el Fondo Propio de Investigación y Extensión. Indica que dicho porcentaje constituye una base mínima y que el Consejo puede establecer anualmente uno superior, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las necesidades institucionales. Considera que, ante la falta de información completa, no necesariamente debe condicionarse de inmediato la ejecución de los recursos. Propone valorar un análisis posterior que permita completar la información y determinar la procedencia de mantener o modificar la asignación presupuestaria. Asimismo, señala que el monto informado por la Administración no debería reducirse, aunque el Consejo conserva la potestad de incrementarlo. Finalmente, consulta a la Auditoría Interna su criterio sobre la posibilidad de someter la asignación presupuestaria a un análisis posterior.

El señor Randall Blanco Benamburg considera que el tema no debe resolverse en ese momento, debido a que no existe información suficiente para determinar el porcentaje destinado a proyectos específicos de investigación y extensión sin financiamiento externo. Señala que condicionar los recursos para 2027 podría afectar proyectos cuyo proceso de asignación ya se encuentra avanzado. Por ello, manifiesta su desacuerdo con el condicionamiento y propone realizar un llamado de atención a la Administración y trabajar oportunamente en la definición de los criterios para el periodo 2028.

La señora Deyanira Meza Cascante señala que corresponde a la Comisión y al Consejo Institucional adoptar la decisión. No obstante, considera importante definir los criterios para la asignación de recursos a los campus tecnológicos y centros académicos, de manera que pueda cuantificarse adecuadamente la inversión institucional en investigación y extensión. Señala que la Comisión deberá valorar si la información disponible es suficiente para aprobar los recursos sin condición o si corresponde dejar constancia de la situación y efectuar un llamado de atención a la Administración, con miras a iniciar oportunamente el trabajo correspondiente al periodo 2028.

La señora Sofía García Romero señala que, pese a las reiteradas solicitudes, persisten vacíos de información que limitan el análisis de la propuesta.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su acuerdo con no condicionar la ejecución de los recursos para 2027, dado que el proceso de asignación se encuentra avanzado. No obstante, considera conveniente establecer que la asignación correspondiente a 2028 deberá someterse a un análisis previo, con requerimientos mínimos de información que permitan distinguir los recursos destinados a gestión de aquellos dirigidos a proyectos de investigación y extensión.

El señor Randall Blanco Benamburg expresa su preocupación por el contenido de la propuesta que se remitirá a la Contraloría General de la República, debido a que acumula señalamientos sobre incumplimientos, entregas tardías y falta de información y, posteriormente, concluye con la aprobación del presupuesto. Considera conveniente separar ambos aspectos: documentar las situaciones pendientes e incumplimientos identificados y, por otra parte, adoptar el acuerdo de aprobación presupuestaria, dejando constancia de que el presupuesto fue recibido, analizado y sujeto a las observaciones correspondientes.

La señora Sofía García Romero coincide con esta preocupación y señala que, aunque la documentación final recibida permite respaldar parcialmente la actuación del Consejo Institucional, no subsana las limitaciones que afectaron el proceso de análisis. Explica que la Comisión ha trabajado con plazos sumamente reducidos para cumplir con las fechas establecidas. Añade que los integrantes del Consejo Institucional que no participan en la reunión deberán revisar posteriormente la propuesta, con un margen limitado para formular observaciones o modificaciones antes de la votación. Considera necesario dejar constancia de que las limitaciones de plazo y de disponibilidad oportuna de la información no son atribuibles al Consejo, con el propósito de resguardar la responsabilidad de sus integrantes.

El señor José Mauricio Pérez Rosales señala que el día anterior se analizó la posibilidad de que la Auditoría Interna brinde un servicio de asesoría relacionado con la formulación y presentación de estos documentos. Considera conveniente valorar dicha asesoría para fortalecer la planificación, los controles y la oportunidad en la entrega de información, de manera que el Consejo Institucional disponga del tiempo necesario para analizar instrumentos de esta complejidad y responsabilidad. Asimismo, reconoce la preocupación respecto del mensaje que puede transmitir un documento que evidencia incumplimientos y limitaciones y, a la vez, concluye con la aprobación del presupuesto. Señala que debe procurarse un adecuado equilibrio entre responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas institucional.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta cuáles son los aspectos que efectivamente requiere la Contraloría General de la República para la aprobación del presupuesto. Considera necesario que la documentación remitida se limite a los requisitos y elementos indispensables para dicha

aprobación. Propone que los incumplimientos de plazos, riesgos y debilidades recurrentes en los procesos internos sean abordados mediante un acuerdo independiente, de carácter interno, que establezca acciones de mejora y pueda contar con el acompañamiento de la Auditoría Interna.

El señor José Mauricio Pérez Rosales aclara que la Auditoría Interna realizó una revisión de cumplimiento normativo y determinó que este resulta razonable. No obstante, señala que la documentación debe contener información suficiente y debidamente sustentada para que la Contraloría General de la República pueda valorar y aprobar las partidas y el uso de los recursos. Precisa que esta exigencia debe distinguirse de las acciones de mejora correspondientes al ámbito interno de la Institución.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su conformidad con esta diferenciación.

La señora Deyanira Meza Cascante explica que, para efectos de la Contraloría General de la República, el acuerdo debe dejar constancia de que el Consejo Institucional, en su condición de jerarca, aprobó el presupuesto y conoció y analizó las proyecciones plurianuales. Señala que estos elementos pueden consignarse en uno o varios acuerdos, siempre que quede constancia de su conocimiento y aprobación. Asimismo, destaca la importancia de incorporar oportunamente los acuerdos relacionados con la aprobación o renovación de plazas, los cuales deben adjuntarse a la documentación presupuestaria. Señala que en periodos anteriores se han improbado recursos por falta o presentación tardía de estos acuerdos, por lo que considera fundamental verificar que los recursos destinados a plazas cuenten con el respaldo correspondiente. Resume que los elementos básicos del acuerdo son dejar constancia de la aprobación del presupuesto por parte del Consejo Institucional y del conocimiento y análisis de las proyecciones plurianuales.

La señora Sofía García Romero consulta sobre el plazo aplicable a un presupuesto extraordinario cuya solicitud ingresó a la Comisión durante la noche anterior. Señala que la normativa contempla la posibilidad de presentar un presupuesto extraordinario durante octubre, pero no identifica una fecha específica dentro de ese mes, por lo que solicita confirmar si existe un plazo máximo, particularmente el 15 de octubre.

La señora Deyanira Meza Cascante aclara que la normativa permite presentar un presupuesto extraordinario durante octubre, mientras que la Contraloría General de la República establece los plazos para su revisión y aprobación. Explica que el 30 de setiembre constituye la fecha límite para la presentación de hasta tres presupuestos extraordinarios y que los que se presenten en octubre deben atenderse conforme a los plazos establecidos por la Contraloría. Añade que podría existir una fecha máxima definida por la Contraloría para garantizar el tiempo de revisión, posiblemente el 15 de

octubre, pero manifiesta no tener certeza al respecto. Señala que puede realizarse la consulta correspondiente y que, según la práctica de años anteriores, las instituciones suelen coordinar previamente con la Contraloría para confirmar la viabilidad y el plazo de presentación.

La señora Sofía García Romero agradece la aclaración e indica que consultará con la señora Silvia Watson Araya si la Vicerrectoría de Administración realizó alguna gestión ante la Contraloría General de la República para confirmar el plazo de presentación del presupuesto extraordinario.

La señora Laura Hernández Alpízar señala que, según entiende, el presupuesto extraordinario recibido tiene como propósito incorporar fondos postergados derivados de la negociación realizada con el Gobierno. Explica que, debido a que estos recursos están destinados exclusivamente a gasto de capital, su utilización se limita a bienes duraderos u obras, aspecto que debe valorarse considerando el momento y la pertinencia de su incorporación.

La señora Deyanira Meza Cascante explica que los fondos postergados corresponden a recursos derivados de un acuerdo de negociación relacionado con montos pendientes de equiparación del FEES. Señala que es necesario verificar si los recursos correspondientes a 2026 fueron incorporados en el Presupuesto de la República y revisar la justificación del presupuesto extraordinario. Los recursos correspondientes a 2027 sí se encuentran contemplados en el Presupuesto de la República en análisis de la Asamblea Legislativa. Aclara que estos recursos están destinados exclusivamente a gasto de capital y no pueden utilizarse para gasto corriente. Asimismo, señala que, para tramitar el presupuesto extraordinario, debe verificarse que los recursos de 2026 estén incorporados en el Presupuesto de la República. De no ser así, la Contraloría General de la República podría improbarlos por falta de certeza sobre la contrapartida presupuestaria. Por ello, será necesario cotejar la referencia consignada por la Administración con el Presupuesto de la República. Una vez acreditada la incorporación de los recursos, el procedimiento para tramitar el presupuesto extraordinario es el mismo. No obstante, advierte que su ejecución podría requerir tiempo adicional debido a los plazos asociados con los procesos de contratación de bienes y obras.

La señora Laura Hernández Alpízar aclara que los recursos correspondientes a los fondos postergados se incorporarían directamente como superávit.

La señora Deyanira Meza Cascante confirma que dichos recursos se revalidarían.

La señora Sofía García Romero agradece a la Auditoría Interna las aclaraciones brindadas e indica que la Comisión valorará la forma de incorporar los aspectos analizados en la propuesta.

El señor José Mauricio Pérez Rosales consulta sobre una plaza temporal al 50 % para un profesional en tecnologías de información, vinculada al proyecto de asistente virtual, debido a que se requiere comunicar oportunamente a la persona interesada la resolución correspondiente y la plaza no se encuentra contemplada en la propuesta revisada.

La señora Sofía García Romero explica que la documentación relacionada con la renovación de plazas fue recibida hasta la noche anterior. Por esta razón, la ejecución de los recursos destinados a plazas quedará sujeta al análisis de las solicitudes de renovación. Añade que la Comisión acordó analizar integralmente el paquete de plazas, incluidas las solicitudes de Rectoría y de las instancias superiores, antes de emitir la recomendación correspondiente.

El señor José Mauricio Pérez Rosales señala que la situación requiere atención, debido a que la persona interesada es docente y necesita conocer oportunamente la carga académica que asumirá para facilitar la gestión del proyecto de asistente virtual.

La señora Laura Hernández Alpízar indica que aún se dispone de un margen de tiempo para atender la situación.

La señora Sofía García Romero presenta el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. La Rectoría remitió el anteproyecto de metas del Plan Anual Operativo 2027, conforme a lo señalado en el oficio OPI-305-2026, mediante el oficio R-899-2026.

2. En la reunión N.° 1167, del 10 de setiembre de 2026, se brindó audiencia al máster Ricardo Coy Herrera, rector a.i. y vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), máster Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), para la exposición del contenido de los documentos correspondientes al anteproyecto de metas del Plan Anual Operativo 2027.

3. Mediante el oficio SCI-753-2026, con fecha 11 de setiembre de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al magíster Ricardo Coy Herrera, rector a.i., y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remiten las observaciones y comentarios identificados por la Comisión de Planificación y Administración, en la reunión N.° 1167, realizada el 10 de setiembre de 2026, al anteproyecto de metas del Plan Anual Operativo 2027, remitido mediante el oficio R-899-2026. De manera resumida las observaciones e interrogantes emitidas se centraron en:

   Observaciones generales:

   a. **Medición:** no están suficientemente definidos la línea base, los valores esperados y los criterios objetivos para medir el cumplimiento.
   b. **Calidad de los indicadores:** existe un uso excesivo de “porcentaje de avance” y algunos indicadores miden actividades o cumplimiento formal, más que productos o resultados.
   c. **Orientación a resultados:** una proporción importante de las metas genera diagnósticos, propuestas o estrategias, por lo que debe aclararse cómo estos productos conducirán a resultados institucionales.
   d. **Coherencia estratégica y metodológica:** se requiere revisar la alineación con el PEI, la concentración de metas, vinculación de la Política 6, identificación del encadenamiento de riesgos, la clasificación de productos y la diferenciación entre metas y actividades.
   e. **Trazabilidad y calidad de la matriz:** faltan responsables, riesgos, plazos, recursos, medios de verificación y códigos únicos, además de existir datos incompletos e inconsistencias editoriales y documentales.

   Interrogante general:

   > ¿La matriz del PAO 2027 permite, tal como está formulada, demostrar de manera objetiva, trazable y verificable que los recursos y actividades programados producirán los resultados institucionales esperados y que estos están efectivamente alineados con el PEI y el PTI vigente?

4. Mediante el oficio R-1070-2026, con fecha de recibido el 22 de setiembre de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, rector a.i., dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación

Institucional, se remite, para el trámite correspondiente, el Plan Anual Operativo 2027 con la atención de las observaciones de la Comisión de Planificación y Administración, según el oficio OPI-338-2026. Se indica que en el documento queda pendiente los apartados de análisis del presupuesto y proyecciones plurianuales, asimismo que el documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.° 23-2026, Artículo 1, del 21 de setiembre de 2026.

5. Las observaciones remitidas por esta Comisión (oficio SCI-752-2026), al anteproyecto del Plan Anual Operativo 2027, fueron atendidas según se señala en el oficio OPI-338-2026, adjunto al oficio R-1070-2026, de la siguiente manera:

Observación	Respuesta institucional
1. Líneas base e indicadores	Las líneas base disponibles están en las fichas técnicas. Las que no existen se establecerán durante 2027 cuando formen parte de la meta.
2. Metas que contemplan el establecimiento de líneas base durante 2027	La línea base será un resultado de 2027; el cumplimiento se medirá mediante los productos, acciones o hitos programados.
3. Utilización del indicador "Porcentaje de avance"	Se mantiene cuando existe un universo o etapas verificables. Cuando es posible, se utilizan mediciones directas y se establecen criterios objetivos para calcular los porcentajes.
4. Corresponsabilidad y riesgos	Se precisaron responsables y participantes según sus competencias. Los riesgos fueron incorporados en la versión ajustada.
5. Vinculación con las Políticas Generales	Se revisó la alineación y todas las Políticas Generales cuentan con al menos una meta asociada.
6. Distribución de las metas entre objetivos y estrategias	La concentración de metas responde al nivel de desagregación requerido para operacionalizar las intervenciones, no a una menor importancia de otros objetivos o estrategias.
7. Diagnósticos, estrategias y propuestas como resultados del 2027	Estos productos permitirán establecer líneas base, identificar brechas y orientar decisiones futuras. Se fortaleció el enfoque metodológico de los diagnósticos.
8. Metas con formulaciones similares y bienes duraderos	Se mantienen separadas para vincular cada meta con su dependencia y presupuesto, facilitando la trazabilidad y el seguimiento.
9. Valores identificados provisionalmente como "XX" o "X"	Se completaron los valores pendientes y se eliminaron las anotaciones internas.
10. Referencias al Plan Táctico Institucional	Se corrigieron las referencias, estableciendo como vigente el PTI 2026-2028.
11. Uso extendido del porcentaje de avance	Se definieron las acciones y etapas que permiten medir objetivamente el avance durante 2027, incluso en procesos plurianuales.
12. Correspondencia entre productos y metas, particularmente en Investigación y Extensión	Se revisó la relación desde la cadena de resultados. Los diagnósticos se consideran insumos intermedios para generar productos institucionales posteriores.
13. Riesgos, plazos, recursos asociados y medios de verificación	Los riesgos fueron incorporados junto con un análisis de su encadenamiento. Los recursos se vincularán con el presupuesto y los plazos y medios de verificación se

	precisarán en los instrumentos de seguimiento.
14. Indicadores de producto	Se revisó la correspondencia entre indicadores, productos y metas, reconociendo que varias metas pueden contribuir a un mismo producto institucional.
15. Identificación única de las metas	Se incorporaron códigos únicos para fortalecer la trazabilidad de las metas durante todo su ciclo de gestión.
16. Revisión editorial	Se corrigieron aspectos de forma, denominaciones, siglas, numeraciones, unidades de medida y anotaciones internas.
17. Diferenciación entre metas y actividades	Se ajustó la formulación para diferenciar claramente el resultado esperado (meta) de las acciones para alcanzarlo (actividades).
18. Criterios para determinar el cumplimiento de los indicadores	Se establecieron universos, acciones, etapas o unidades de medida que permitan determinar objetivamente el cumplimiento.
19. Alcance metodológico de los diagnósticos	Se fortalecieron los diagnósticos para incorporar análisis, identificación de brechas, conclusiones y resultados útiles para la toma de decisiones.
20. Política General 6 y Programa de Vida Estudiantil	Se incorporaron metas vinculadas con la Política 6 y se reformuló la meta de habilidades para la vida hacia un plan piloto que permita generar líneas base para etapas posteriores.

6. Mediante el oficio R-1091-2026, con fecha de recibido el 23 de setiembre de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, rector a. i., dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite, para el trámite correspondiente, el Plan Anual Operativo 2027 actualizado, según lo indicado en el oficio OPI-347-2026.

7. En la reunión N.° 1169, del 24 de setiembre de 2026, se brindó audiencia al máster Ricardo Coy Herrera, rector a.i., ingeniero Milton Villegas Lemus, vicerrector a.i. de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Centro Tecnológico Local San José, ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), máster Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, máster Maricel Salas Hernández, colaboradora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, máster

Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, licenciada Francinny Fernández Castillo, coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones, máster Marcel Hernández Mora, colaborador de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, doctor Teodolito Guillén Girón, integrante del Consejo Institucional, señorita María José Zamora Vargas, integrante del Consejo Institucional y máster Gonzalo Coto Fernández, integrante del Consejo Institucional; para la exposición del contenido de los documentos correspondientes al Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2027.

8. Mediante el oficio SCI-789-2026, con fecha 24 de setiembre de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, se solicita a la Auditoría Interna brindar la asesoría correspondiente sobre el Plan Anual Operativo 2027, en atención al oficio R-1091-2026, mediante el cual se remitió el PAO 2027 actualizado, conforme a lo indicado en el oficio OPI-347-2026. Asimismo, se informa que, una vez recibido el oficio que contiene la formulación del Presupuesto 2027, este será remitido a la Auditoría Interna para el mismo propósito.

9. Mediante el oficio R-1115-2026, con fecha de recibido el 25 de setiembre de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, rector a. i., dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración; ingeniero Milton Villegas Lemus, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia; máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos; doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos; máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José; ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón; ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, y la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; se remite, para el trámite correspondiente, el Presupuesto Ordinario 2027, de conformidad con los oficios VAD-380-2026 y DFC-643-2026. Se informa que el Plan Anual Operativo 2027, con su respectiva vinculación presupuestaria, fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.° 24-2026, artículo 1, del 21 de setiembre de 2026, y que ambos documentos fueron presentados ante la Comisión de Planificación y Administración el 24 de setiembre de 2026. Asimismo, se señala que el Presupuesto Ordinario 2027 será conocido por el Consejo de Rectoría en sesión extraordinaria programada para el 25 de setiembre de 2026.

10. Mediante correo electrónico de fecha 25 de setiembre de 2026, remitido por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, y a la doctora Deyanira Meza Cascante, auditora, se reenvían los documentos correspondientes al Presupuesto Ordinario 2027 y sus anexos, para su estudio y la asesoría correspondiente.

11. Mediante el oficio R-1117-2026, con fecha de recibido el 25 de setiembre de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, rector a. i., dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se informa que el Consejo de Rectoría, en la sesión extraordinaria N.° 25-2026, punto único, celebrada el 25 de setiembre de 2026, dio por conocido el Presupuesto Ordinario 2027.

12. Mediante el oficio R-1120-2026, con fecha de recibido 27 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, rectora a.i., dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027 actualizado tomando en consideración el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores de la sesión extraordinaria N.° 32-2026, artículo 2, celebrada el 25 de setiembre de 2026. Se adjuntan los siguientes documentos:

    - Oficio OPI-354-2026 en el que se remite la versión ajustada del informe de formulación del Plan Anual Operativo 2027.

    - Oficio DFC-649-2026 en el que se remite, complemento al oficio DFC-643-2026, la versión actualizada del informe Presupuesto Ordinario 2027.

    - Documento CNR-599-2026 con la transcripción del acuerdo sobre la distribución del FEES Total 2027 (Institucional y Fondo del Sistema).

    - La propuesta actualizada del Plan Anual Operativo 2027.

    - La propuesta actualizada del Presupuesto Ordinario 2027.

13. Mediante el oficio CNR-599-2026 se recibe la transcripción del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores de la sesión extraordinaria N.° 32-2026, celebrada el 25 de setiembre de 2026 en la cual se acuerda sobre el financiamiento y presupuesto lo siguiente:

SE ACUERDA:

A. Aprobar la distribución del FEES Total 2027 (Institucional y Fondo del Sistema), utilizando el monto del FEES 2026, de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DISTRIBUCIÓN DEL FEES POR INSTITUCIÓN, 2027
colones

INSTITUCIÓN	TOTAL	FEES INSTITUCIONAL	FEES FONDO DEL SISTEMA
TOTAL	**593.484.833.105,00**	**587.569.327.399,00**	**5.915.505.706,00**
Universidad de Costa Rica	296.544.132.752,73	296.227.787.308,73	316.345.444,00
Tecnológico de Costa Rica	66.811.542.077,00	66.065.382.993,00	746.159.084,00
Universidad Nacional	123.451.104.100,27	123.173.055.707,27	278.048.393,00
Universidad Estatal a Distancia	56.422.792.199,00	55.667.199.090,00	755.593.109,00
Universidad Técnica Nacional	40.524.293.755,00	39.809.649.187,00	714.644.568,00
CONARE	9.730.968.221,00	6.626.253.113,00	3.104.715.108,00

…

14. Mediante el correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2026, remitido por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, y a la doctora Deyanira Meza Cascante, auditora, se remite el oficio R-1120-2026, relativo al Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027 actualizado según ajuste del FEES, y se indica que la Comisión de Planificación y Administración se reunirá el 29 de setiembre para dictaminar el tema, con el propósito de que sea conocido en la sesión del Consejo Institucional del miércoles 30 de setiembre de 2026.

15. Mediante el correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2026, suscrito por la máster Silvia Elena Watson Araya, rectora a.i., dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se informa que el informe y las metas del Plan Anual Operativo 2027 no presentan cambios de fondo; no obstante, fue necesario actualizar el monto correspondiente al FEES, debido a la recepción del acuerdo definitivo de CONARE. Se señala un ajuste por ₡106 673 827,98, por lo que se modificaron los montos del informe y, en el Informe de Presupuesto Ordinario 2027, la redacción y los cuadros que hacían referencia a la Ley 5909.

16. Mediante correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2026, remitido por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la máster Silvia Elena Watson Araya, rectora a.i., a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia

al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se informa sobre los ajustes realizados al Plan Anual Operativo 2027, producto de la actualización del monto del FEES. Se señala que el presupuesto asociado a la meta 1.1.1.0.4. “Desarrollar acciones en los 11 ámbitos de gestión orientadas al fortalecimiento de las dependencias de la Vicerrectoría de Administración” pasa de ₡9 944 731 175,00 a ₡10 051 405 003,00; en consecuencia, el presupuesto total programado para la Vicerrectoría de Administración aumenta de ₡19 499 958 915,81 a ₡19 606 632 743,79. Asimismo, el monto total de recursos asociados al PAO 2027 se actualiza de ₡97 859 677 797,02 a ₡97 966 351 625,00. Finalmente, se indica que se actualizaron las secciones correspondientes al Análisis del presupuesto 2023-2027 y a las Proyecciones plurianuales.

17. Mediante el memorando AUDI-AS-013-2026, con fecha 28 de setiembre de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, se remite a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, el informe de asesoría AUDI-AS-013-2026, denominado “Observaciones al documento Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2027”, elaborado en atención al documento puesto en conocimiento de la Comisión mediante el oficio SCI-789-2026, del 24 de setiembre de 2026. Del informe de asesoría se destacan las siguientes observaciones:

    a. Referencias imprecisas al monto del FEES por transferencia corriente e información que corresponde a la justificación de la transferencia de capital, en el apartado 4.2 Justificaciones de ingresos, punto 1.2.1.1 Transferencias Corrientes del Gobierno Central -Ley 5909, Fondo Especial Educación Superior.

    b. Sobre el Superávit acumulado al 31 de diciembre de 2026, “La aplicación de estos recursos atiende a gastos de capital, clasificado por objeto del Gasto en la partida de Bienes Duraderos, según se observa en el Cuadro 5**.** Origen y aplicación de recursos por programa y el Cuadro 8. Origen y aplicación de superávit, lo que atiende el principio presupuestario que establece que no se pueden financiar gastos corrientes con ingresos de capital.”

    c. Respecto a las Plazas por renovar o modificar se sugiere valorar la revisión de estas justificaciones con la ampliación e información pertinente y suficiente sobre los aspectos que inciden en el incremento de esta partida, según dispone la NTPP 4.2.14 para la “Justificación de los gastos”, ampliado con las indicaciones para la formulación y presentación del presupuesto 2027, así como tomar las previsiones para que se comunique en forma oportuna los acuerdos de aprobación de plazas, con el fin de evitar una eventual

improbación externa de recursos en esta partida como en períodos anteriores.

d. Sobre el cumplimiento de la regla fiscal: El gasto corriente aplicado al porcentaje de crecimiento asciende a ¢21,085,445.86 miles, según se muestra en el Cuadro 14. Cumplimiento crecimiento de regla fiscal. Esta suma y el total de gastos institucionales no afectos al cumplimiento de esta regla fiscal se muestra en el Cuadro 15. Detalle aplicación regla fiscal y sus excepciones. Siendo el crecimiento de los recursos que se incluyen en el presupuesto inicial 2027 un 4.06% con respecto al presupuesto del 2026, por lo que durante el periodo 2027 podría incrementarse en ¢249.72 miles, sin superar el máximo permitido
   …
   y “Se sugiere revisar si ese porcentaje de crecimiento varía producto de la incorporación de nuevos recursos provenientes de la distribución del FEES aprobado en CONARE (CNR-599-2026).”

e. En relación con las proyecciones plurianuales: llama la atención que se indique que la vinculación a objetivos estratégicos institucionales se realiza al Plan Estratégico 2027-2031, dado que este documento se encuentra en proceso de revisión por parte de la Oficina de Planificación Institucional, por acuerdo de la Comisión de Planificación y Administración, por tanto, no corresponde al documento vigente que señala la disposición, al no contar con la aprobación respectiva.

f. Sobre la Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario: Esta guía, al igual que la correspondiente a la verificación del bloque de legalidad aplicable al plan anual operativo, se debe adjuntar a los documentos presupuestarios -no como parte de estos- que se presentan al Consejo Institucional, para su conocimiento, verificación del cumplimiento normativo y pronunciamiento según corresponda, de acuerdo con las indicaciones dictadas para la formulación del presupuesto 2027. Se desconoce si las mismas fueron puestas en conocimiento de esa Comisión. Esta Auditoría Interna solicita a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto copia de la guía correspondiente al presupuesto, sin embargo, a la fecha la misma no se ha recibido por lo cual no es posible realizar la lectura y verificación de lo correspondiente.

g. En cuanto al Plan Anual Operativo: Se revisa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la "Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República en el Plan Anual". No obstante, una vez que se disponga

de la versión final del documento que será sometida a conocimiento y aprobación del Consejo Institucional, resulta necesario actualizarla y formalizarla según corresponda.
Se recuerda que esta guía, no debe presentarse al Órgano Contralor, sin embargo, constituye documentación de respaldo del expediente, por lo que debe encontrarse debidamente suscrita por la persona funcionaria responsable de la formulación del Plan.

18. Mediante correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2026, remitido por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, rectora a.i., al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se remite para la atención correspondiente el informe AUDI-AS-013-2026, para la atención de las observaciones.

Considerando que:

1. El presupuesto que se presenta para el periodo 2027 alcanza ₡97 966 351.62 miles, según se detalla, este presupuesto considera un crecimiento en gasto total acorde con lo establecido en Regla Fiscal para el año 2027 (4.08%) y sus excepciones.

2. Según el análisis de viabilidad financiera para plazas nuevas incluida en la propuesta del Presupuesto Ordinario 2027, se estima una previsión para la propuesta de creación y modificación de plazas para el periodo 2027 por ₡369.23 millones, si bien se tiene autorizada por el Consejo Institucional la creación de una plaza para Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos, prevalece sin resolución por parte del Consejo Institucional la renovación y modificación de plazas para el periodo 2027 por el monto de ₡355.6 millones a la espera de que se remita la propuesta por parte de la Rectoría para análisis, por lo tanto, se recomienda que la ejecución de ese monto quede condicionada a la aprobación por parte del Consejo Institucional.

3. Se presenta como información complementaria el apartado de origen y aplicación de recursos, donde se refleja el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica.

4. El Plan Anual Operativo 2027 propuesto contiene un total de 88 metas, vinculadas al Presupuesto Ordinario 2027, de las cuales 28 son

estratégicas, 13 tácticas y 47 de gestión; asociadas a productos institucionales y correspondiente a una planificación por resultados.

Las metas del PAO incluyen la valoración de 161 riesgos identificados para 88 metas, los principales factores de exposición al riesgo se relacionan con la disponibilidad y asignación oportuna de recursos presupuestarios, la capacidad y disponibilidad del talento humano, los procesos de contratación y adquisición, la continuidad de los servicios tecnológicos y la articulación entre dependencias institucionales.

Asimismo, se identificaron riesgos de carácter sistémico cuya materialización podría afectar simultáneamente diversas metas y programas institucionales, razón por la cual resulta necesario fortalecer el seguimiento de las acciones de respuesta definidas y mantener una vigilancia permanente sobre aquellas condiciones que puedan comprometer el logro de los objetivos institucionales.

5. La Política Específica 5.12 para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027 establece que, conforme al artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el porcentaje destinado a cubrir el fondo propio de investigación y extensión, así como la fracción destinada a financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia, deben ser definidos por el Consejo Institucional a partir de la propuesta presentada por la Rectoría, tomando como base los recursos presupuestarios asignados en el periodo en ejecución y sin que puedan ser inferiores a estos. Al respecto, esta Comisión tiene en análisis el oficio R-884-2026, mediante el cual la Rectoría remite la propuesta correspondiente para el periodo 2027; sin embargo, se identifica que dicho oficio no aporta el porcentaje específico correspondiente a la fracción destinada a financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia, por lo que a la fecha, se encuentra pendiente la definición de dichos porcentajes y fracción por parte del Consejo Institucional. En consecuencia, se considera que la Política 5.12 no ha sido atendida en los términos establecidos y se recomienda al Consejo Institucional solicitar a la Rectoría que envíe la información completa en un plazo no mayor al 30 de octubre de 2026.

6. En la Sesión Ordinaria N.° 3458, Artículo 10, del 29 de julio de 2026, el Consejo Institucional solicitó al Departamento Financiero Contable emitir una constancia que permitiera verificar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2027 de los recursos presupuestarios destinados a la Auditoría Interna, sin que a la fecha haya sido remitida; no obstante, se verificó que el oficio DFC-643-2026 señala expresamente la incorporación de los recursos destinados a la Auditoría Interna, incluyendo el presupuesto operativo, de inversión y las

remuneraciones asociadas a las plazas asignadas a esa dependencia, indicando además que dichos recursos corresponden a lo aprobado por el Consejo Institucional; por lo que se cuenta con evidencia de la incorporación de tales recursos en la propuesta presupuestaria remitida para conocimiento y aprobación institucional.

7. En atención a lo solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3459, artículo 12, inciso d), del 12 de agosto de 2026, se verificó que la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027 incorpora la meta “Implementar un 20% del Plan de Prevención y Promoción de la Salud Integral”, asignándole recursos presupuestarios y estableciendo como responsable a la coordinación de la Comisión Institucional para la Prevención y Promoción de la Salud Integral. Asimismo, se identifican riesgos asociados a la limitada disponibilidad de recurso humano y a las dificultades para concretar los avances previstos; no obstante, no se evidencia de forma expresa la identificación de los requerimientos de tiempos laborales necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones de dicha Comisión, ni una explicación específica de las acciones adoptadas por la Rectoría para atender el acuerdo referido, por lo que la atención de lo solicitado se considera parcial.

8. Se verificó el contenido del Informe formulación PAO 2027 con el propósito de determinar la atención del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3431, Artículo 11, del 19 de noviembre de 2025, inciso e), mediante el cual se recomendó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos incorporar el Programa Resiliencia Indígena en los instrumentos de planificación institucional. Al respecto, si bien en la documentación correspondiente a la propuesta del Plan Anual Operativo 2027 no se identifican referencias explícitas al Programa Resiliencia Indígena dentro de las metas, actividades, productos, indicadores o acciones consignadas, se consultó a la Oficina de Planificación Institucional, la cual confirmó que dicho Programa forma parte del Plan Anual de Trabajo (PAT) de la VIESA. En consecuencia, se tiene por acreditada su incorporación en los instrumentos de planificación institucional, conforme a lo solicitado mediante el acuerdo citado.

9. En la propuesta del Presupuesto Ordinario 2027 se presenta la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad aplicable al presupuesto, la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social en el cual consta que la Institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras.

10. En atención a las disposiciones establecidas en las Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados, mediante el oficio FUNDATEC-0470-

2026, la FUNDATEC remite al Departamento Financiero Contable la información presupuestaria requerida para el registro de los fondos y actividades públicos bajo su custodia o administración.

11. La propuesta de PAO y su Presupuesto Ordinario 2027 incorpora las proyecciones plurianuales requeridas por la normativa vigente, las cuales abarcan el período 2028-2030, se sustentan en los supuestos financieros, económicos y operativos considerados en la formulación presupuestaria y constituyen un instrumento para valorar la sostenibilidad financiera de las acciones, proyectos y compromisos institucionales en el mediano plazo.

12. La propuesta de PAO y su Presupuesto Ordinario 2027 fue formulada para operacionalizar el primer año de ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2027-2031 y el segundo año del Plan Táctico Institucional (PTI) 2026-2028, se elaboró en concordancia con Plan Nacional de la Educación Superior 2026-2030, bajo un enfoque de Gestión para Resultados, el cual orienta la generación de productos, efectos e impactos que contribuyan a la creación de valor público. No obstante, considerando que la aprobación definitiva del PEI 2027-2031 se encuentra pendiente, se indica que, una vez adoptado el acuerdo respectivo, la Administración deberá realizar las actualizaciones y ajustes que correspondan para asegurar la plena concordancia entre los instrumentos institucionales de planificación.

13. En términos generales, se verificó que la propuesta incorpora la vinculación entre la planificación institucional y la asignación de recursos presupuestarios; el detalle del origen y aplicación de los recursos; las proyecciones plurianuales para el período 2028-2030 con su respectivo análisis de sostenibilidad; la previsión para la renovación de plazas y se cuenta con el acuerdo por parte del Consejo Institucional para la creación de la plaza con garantía de sostenibilidad; el análisis de cumplimiento de la regla fiscal; así como las certificaciones requeridas sobre bloque de legalidad, condición patronal ante la Caja Costarricense de Seguro Social y estimación de superávit, por lo que, de manera general, la documentación remitida atiende los principales requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República para el proceso de aprobación presupuestaria del ejercicio 2027.

14. Respecto a la atención de las observaciones emitidas por esta Comisión al anteproyecto del Plan Anual Operativo 2027 se considera que si bien la mayor parte fue atendida aún quedan algunas observaciones que se consideran deben realizarse acciones para su mejor atención, de forma tal que permitan una evaluación del plan mucho más clara, entre las observaciones que se consideran parcialmente atendidas están:

Observación	**Comentario**

Ausencia de línea base 2026 y valor esperado del indicador.	Se explica dónde están las líneas base, pero no se responde expresamente dónde están los valores esperados de los indicadores ni si deben incorporarse en la matriz.
21 metas producen diagnósticos, estrategias o propuestas y duda sobre su conversión en resultados.	Se explica su función como insumos para decisiones posteriores, pero no se establece claramente qué mecanismos, responsables o hitos garantizarán que se traduzcan en resultados en 2028. Tampoco se responde directamente por qué algunos diagnósticos no fueron insumos del PEI.
Diagnósticos clasificados como productos finales, especialmente en Investigación y Extensión.	Se explica la lógica de cadena de resultados y el carácter intermedio de los diagnósticos, pero no queda totalmente claro si se corrigió el catálogo de productos o si se mantienen formalmente esas asignaciones.
Falta de riesgos, plazos, recursos y medios de verificación.	Se incorporaron los riesgos; los recursos se incorporarán después de la articulación presupuestaria y los plazos y medios de verificación quedan para instrumentos posteriores. Por tanto, no todos los elementos están actualmente en la matriz y no se identifica como va a darse seguimiento a distintos instrumentos para realizar la evaluación del plan

Asimismo, del análisis de los indicadores propuestos para la evaluación del plan se mantiene la inquietud sobre si el indicador permite saber si la institución logró algo relevante, o solamente que ejecutó lo programado. En particular porque los indicadores de seguimiento son los que determinan formalmente el cumplimiento, mientras que los indicadores de resultado son complementarios y exploratorios y no constituyen compromisos de desempeño para 2027 según se indica en el informe. Dado esto es necesario que la Administración realice una evaluación con mayor enfoque a los resultados esperados del cumplimiento de la meta y no solo a la ejecución de las acciones que componen la meta.

15. En cuanto al comportamiento histórico de la ejecución de la partida de bienes duraderos se comprende las implicaciones que ha tenido la implementación de la Ley de Contratación Pública sin embargo se visualiza la necesidad de que la Rectoría implemente acciones para mejorar la ejecución en esta partida para atender necesidades institucionales que han quedado rezagadas en su atención.

16. Es necesario señalar que la remisión del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2027 no se ajustó a los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Planificación Institucional 2026-2027, aprobado mediante los oficios SCI-056-2026 y SCI-237-2026. En

particular, el cronograma contemplaba la presentación formal de la propuesta definitiva del Plan-Presupuesto para análisis institucional el 22 de setiembre de 2026; no obstante, la documentación fue remitida de manera gradual y mediante distintas versiones entre el 22 y el 27 de setiembre de 2026, asimismo, la propuesta de renovación, modificación y creación de plazas para el período 2027, cuya remisión estaba prevista para el 28 de agosto de 2026, no ha sido sometida al conocimiento del Consejo Institucional.

Estas situaciones afectaron la oportunidad del proceso de análisis por parte de la Comisión de Planificación y Administración, evidenciando la necesidad de revisar y ajustar la programación de las actividades de formulación y presentación de los instrumentos de planificación y presupuesto, de manera que las versiones finales sean remitidas con la antelación suficiente para garantizar su análisis integral antes de la fecha de presentación ante la Contraloría General de la República.

17. En la reunión N.° 1169 del 24 de setiembre de 2026, el rector a.i. comunicó que la remisión definitiva del Plan-Presupuesto 2027 estaba sujeta al acuerdo de distribución del FEES Total 2027 (Institucional y Fondo del Sistema) por parte del CONARE, el cual fue adoptado en Sesión Extraordinaria N.° 32-2026, celebrada el 25 de setiembre de 2026 y comunicado mediante el oficio CNR-599-2026, en dicho acuerdo se generó un aumento en el presupuesto institucional en ₡106.673.827,98, pasando de ₡97.859.677.797,02 a ₡97.966.351.625,00, lo que redujo significativamente el plazo disponible para el análisis de la documentación por parte de esta Comisión, en relación con los tiempos previstos en el cronograma de planificación institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

a. Dar por conocidas las proyecciones plurianuales 2028-2030, como parte de la información que debe de suministrarse a la Contraloría General de la República.

b. Dar por conocida la distribución del presupuesto por programa y por subpartida en cumplimiento con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.2.5 “Nivel de detalle del presupuesto institucional sometido a la aprobación presupuestaria interna”.

c. Aprobar el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2027 por un total de ₡97 966 351.62 miles de colones y 88 metas vinculadas, presentado mediante el oficio R-1120-2026.

d. Condicionar la ejecución según la estimación presupuestaria incluida en la partida de Remuneraciones para la renovación y modificación de plazas para el 2027 por un monto estimado de ₡355.6 millones, a la espera de que se remita la propuesta por parte de la Rectoría para análisis y resolución por parte del Consejo Institucional. Se excluye de dicha condición los recursos asociados a la plaza cuya creación ya fue aprobada por el Consejo Institucional y los recursos vinculados al reconocimiento de la coordinación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos.

e. Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 30 de octubre de 2026, remita al Consejo Institucional la información técnica y financiera complementaria correspondiente a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, que sustente la definición de los porcentajes específicos de la fracción destinada al financiamiento de proyectos de impacto en sus respectivas zonas de influencia, con el fin de completar el análisis requerido para la atención de la Política 5.12.

f. Solicitar a la Rectoría que, para las metas clasificadas como estratégicamente relevantes o con asignaciones presupuestarias significativas, complemente los indicadores de seguimiento y ejecución con indicadores de resultado que permitan determinar los cambios producidos en la población beneficiaria, los servicios institucionales o el desempeño institucional; y que establezca una ruta para que dichos indicadores de resultado se incorporen progresivamente como compromisos formales de desempeño y no únicamente como indicadores exploratorios y se remitan a esta Comisión como parte de la información de la evaluación del Plan Anual Operativo.

g. Solicitar a la Rectoría que en los informes de evaluación semestral del Plan Anual Operativo 2027 reporten la cobertura de becas estudiantiles de la meta 3.3.9.0.3 frente a la registrada en 2025.

h. Solicitar a la Rectoría dar prioridad al proceso de compras como parte de los procesos que se desean documentar en el 2027 con el fin de mejorar la ejecución de la partida de bienes duraderos y atender las necesidades institucionales postergadas, e implemente cualquier otra acción de mejora. Informar a esta Comisión sobre el plan de trabajo a realizar a más tardar el 1 de febrero de 2027.

i. Advertir a la Rectoría sobre la importancia del cumplimiento de los plazos dado el alto riesgo al que se expone la institución al no cumplir con los plazos establecidos internamente y por ende con los establecidos por el ente contralor para la presentación de los presupuestos públicos, e instarles a que las propuestas futuras se presenten dentro del plazo y con la documentación requerida por la normativa vigente.

j. Solicitar a la Rectoría que realice una revisión del cronograma de trabajo para la presentación del plan anual operativo y presupuesto 2028 con el fin de que se ajusten las fechas y los documentos finales sean presentados al Consejo Institucional con al menos 20 días hábiles antes de la fecha límite de entrega de los documentos a la Contraloría General de la República (30 de setiembre 2027) y no se repita la situación presentada para el ejercicio 2027.

k. Solicitar a la Rectoría que presente a la Comisión de Planificación y Administración, para su análisis y eventual dictamen, la atención de lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.° 3459, Artículo 12, inciso d), del 12 de agosto de 2026, detallando los requerimientos de tiempos laborales y recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión Institucional para la Prevención y Promoción de la Salud Integral, los riesgos asociados a mantener las condiciones actuales de operación y las acciones adoptadas para su atención, con plazo de entrega al 30 de noviembre de 2026.

l. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que se requieran para que las personas o instancias responsables de la ejecución de las metas brinden un monitoreo permanente y actúen en forma oportuna para evitar la materialización de riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.

Se dispone

Elevar la propuesta para su resolución en la sesión del Consejo Institucional programada para el 30 de setiembre de 2026.

Finaliza la reunión al ser las quince horas con treinta y tres minutos.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Firmado digitalmente por SOFIA BEATRIZ GARCIA ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2026.11.04 13:31:24 -06'00'

Ing. Sofía García Romero
Coordinadora

CINDY MARIA PICADO MONTERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CINDY MARIA PICADO MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2026.11.02 11:36:53 -06'00'

Cindy Picado Montero
Técnica de Apoyo